DOF: 21/07/2022

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, POR LA DIRECTORA GENERAL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, SILVIA DAMIÁN LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a $105,116,017.48 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Silvia Dámian López, en su carácter de Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer, de "EL GOBIERNO DE ESTADO", le solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/170/2022 de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).

I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00120.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 y 90, fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. El Titular de la Secretaría de Gobierno, Jorge Arturo Contreras Castillo, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción I, 21, 30, fracción VII y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II.4. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ricardo Román Sánchez Hau, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19, fracción III, 21, 30, fracción VII, y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5. La Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer, y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Silvia Damián López, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 32, fracciones V y VIII de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer; 23 y 24 del Reglamento Interno del Instituto Quintanarooense de la Mujer; y acude a celebrar el presente instrumento con la previa autorización del H. Consejo Directivo para celebrar toda clase de acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado e instituciones educativas y de investigación, para la ejecución de acciones relacionadas con el objeto del propio Instituto.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 22 de enero número 01, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicio jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

Acción coadyuvante
Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicio jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de $1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/QROO/AC2/IQM/46, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/121/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) de 18 dígitos:	072 690 01178507182 0
Número de Cuenta Bancaria:	1178507182
Tipo de Cuenta:	Enlace Global PM con intereses.
Tipo de Moneda:	Pesos
Número de Sucursal y Plaza:	Sucursal 0742 Chetumal, Plaza 9142 Chetumal
Fecha de apertura de la Cuenta:	08/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos

federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.

b. Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes

deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Titular del Instituto Quintanarroense de la Mujer y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE:	Susana Vanessa Otero González.
CARGO:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
DIRECCIÓN:	Doctor José María Vertiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
TELÉFONO:	52098800 Extensión 30367
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE:	Ingrid Alejandrina Flores Arjona
CARGO:	Secretaria Técnica del Instituto Quintanarroense de la Mujer
DIRECCIÓN:	Avenida Benito Juárez número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.
TELÉFONO:	9838331323 extensión 108
CORREO ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:	secretaria.tecnica@iqm.gob.mx

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Quintanarroense de la Mujer, informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue

los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Gestión Pública y la Auditoría Superior de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios

señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Arturo Contreras Castillo**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Ricardo Román Sánchez Hau**.- Rúbrica.- La Directora General Instituto Quintanarroense de la Mujer y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, **Silvia Damián López**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación de fecha 31 de marzo de 2022, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo. de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Gobierno del Estado Libre y soberano de Quintana Roo

Nombre del proyecto:

AVGM/QROO/AC2/IQM/46

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Prevención. Conlleva a garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

19 de enero de 2022

Instancia Local Responsable:

Instituto Quintanarroense de la Mujer

Instancia Local Receptora:

Instituto Quintanarroense de la Mujer

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

$1, 800, 000.00 (Un millón Ochocientos Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

Monto coparticipación:

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de junio de 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022

31 de diciembre de 2022

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he tenido a bien designar como **enlace** ante CONAVIM a:

Nombre:	Lcda. Ingrid Alejandrina Flores Arjona
Cargo:	Secretaría Técnica del Instituto Quintanarroense de la Mujer
Área de adscripción:	Secretaría Técnica
Teléfono institucional	(983) 833 13 23 ext. 108
Correo Institucional	secretaria.tecnica@iqm.gob.mx
Domicilio	Avenida Benito Juárez, número 49, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Medida de Seguridad Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajos sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	***Prevención*** *Desarrollo de acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas que sufren violencias.*	*Brinda a las Mujeres en situación de violencia de los Municipios de Solidaridad, Bacalar, Isla Mujeres y Puerto Morelos, servicios especializados en la prevención y atención de las violencias de género a través de unidades de atención integradas por un equipo multidisciplinario que identifique, atienda, canalice y de seguimiento a cada caso para coadyuvar a la recuperación integral de las mujeres y en su caso a hijas e hijos.* ***Objetivos Específicos:***

· *Generar procesos de colaboración con instituciones que apoyen a las Mujeres y niñas en situación de violencia.*

· *Crear Unidades de Atención a través de la contratación de servicios para contar con especialistas que brinden a las mujeres en situación de violencia, servicios psicológicos, jurídicos, médicos y de trabajo social.*

· *Generar estrategias para la detección de mujeres y niñas en situación de violencia para su canalización a las Unidades y/o a las Instituciones las cuales brinden atención a sus casos específicos.*

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Realizar 3 Mesas de Trabajo con autoridades de instituciones de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos donde atenderán a las mujeres canalizadas por las Unidades de Atención.	Realización de Mesas de Trabajo con autoridades de instituciones que brinden atención a mujeres que sean canalizadas desde las Unidades de Atención en temas de salud y procuración de justicia.	*Número de Instituciones asistentes a las Mesas de Trabajo*	Minuta de acuerdo de colaboración
Contar con tres profesionistas de las áreas de psicología, tres de Derecho, Dos de salud y tres de Trabajo Social con perspectiva de género que brinden asesoría y atención integral a mujeres en situación de violencia a través de las Unidades. Así como de una coordinadora con formación en Derechos Humanos e Igualdad de Género que dé seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto.	Contar con profesionistas de las áreas de Psicología, Derecho, Salud y Trabajo Social con perspectiva de género que brinden asesoría y atención integral a mujeres en situación de violencia a través de las Unidades. Contar con una Coordinadora con formación en derechos humanos e igualdad de género que dé seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.	Número de profesionistas	Contrato de prestación de servicios profesionales. Plan de trabajo Informes mensuales
Contar con dos Unidades de Atención inmediata y especializada in situ para la atención de mujeres en situación de violencia para los municipios Bacalar e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.	Apertura de 2 Unidades de Atención in situ que brinde servicios integrales a mujeres en situación de violencia en las áreas psicológica, jurídica, trabajo social y en el caso de la Unidad de Isla Mujeres, con personal de Salud.	Número de Unidades de Atención inmediata aperturadas	Evidencia Fotográfica
Contar con una Unidad de Atención inmediata y especializada itinerante para la atención de mujeres en	Apertura de 1 Unidad de Atención itinerante que brinde servicios integrales a mujeres en situación de violencia en	Número de Unidad de Atención inmediata aperturada Adquisición de un vehículo	Evidencia Fotográfica Contrato de compraventa Factura de vehículo.

situación de violencia para los municipios Solidaridad y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.	las áreas psicológica, jurídica, salud y de trabajo social. Adquisición de vehículo para traslado de integrantes de la unidad Itinerante.		Resguardo de Vehículo
	Compra de materiales e insumos para las Unidades de Atención para brindar servicios de atención a las mujeres de los municipios.		Evidencia Fotográfica Contrato de compraventa Facturas de compra
	Brindar atención inmediata con perspectiva de género a mujeres en situación de violencia que acuden a las 3 Unidades de Atención.	Número de mujeres que asistieron y fueron asesoradas, atendidas y/o canalizadas por las Unidades de Atención en cada municipio.	Expedientes de mujeres atendidas. Informes y reportes de actividades.
	Realizar acciones estratégicas que permitan la detección de mujeres receptoras de violencia que se les brindó atención y/o canalización.	Número de mujeres detectadas en situación de violencia y que fueron atendidas y/o canalizadas por la Unidad de Atención en cada municipio.	Lista de asistencia. Evidencia Fotográfica de acciones. Informes y reportes de actividades.

d.2.1 Pasos a desarrollar

En este proyecto, se propone el contar con una Unidad de Atención in situ en el municipio de Bacalar, una Unidad de Atención in situ en el municipio de Isla Mujeres y una Unidad de Atención itinerante que aborde a los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos que no cuentan con Módulos que les brinden estos servicios a las mujeres y que han presentado aumento de diferentes tipos de violencia; por lo que, para dar cumplimiento, se presentan las siguientes fases de acción:

1. **Mesas de Trabajo**

   Realizar Mesas de Trabajo convocando a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer a Instituciones Estatales y Municipales del área de la Salud y de Procuración de Justicia de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, y otra con los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos para solicitar su colaboración para la atención de canalizaciones realizadas a través de las Unidades de Atención para cumplir con metas del proyecto.

2. **Contratación de servicios de especialistas.**

   Para brindar una atención integral en las Unidades es necesario Contar con una persona que coordine el trabajo de las tres Unidades de Atención para la correcta comprobación de los recursos otorgados por la CONAVIM, también contar con tres psicólogas, tres abogadas, dos del área de la Salud y tres trabajadoras sociales que cuenten con formación en género quienes atenderán mujeres de los municipios donde se ubicarán las Unidades.

3. **Creación de Unidades de Atención que brindarán servicios integrales a mujeres y/o su posible canalización.**

   Se crearán dos Unidades de Atención inmediata y especializada in situ para la atención de mujeres en situación de violencia para los municipios Bacalar e Isla Mujeres; así como una Unidad itinerante que les brinde estos servicios en los municipios Solidaridad y Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. A través de estas, se brindará a las mujeres en situación de violencia la atención de primer contacto para brindarles asesoría sobre sus casos particulares y también se les informará sobre los servicios institucionales que tienen servicios que les puedan apoyar dentro de su municipio o a nivel estatal.

4. **Acciones estratégicas para detección de casos de mujeres que están en situación de violencia y su vinculación a la Unidad de Atención.**

   Las acciones estratégicas de detección son de vital importancia ya que permitirán visibilizar si hay mujeres que viven en situación de violencia y que por cualquier situación no hayan recibido atención o seguimiento de sus casos en particular. Esto en el entendido que algunas mujeres no reconocen la violencia por situaciones cotidianas que han sido normalizadas.

5. **Seguimiento de casos y canalización a Instituciones.**

   Al detectar la situación y necesidades de las mujeres, se procederá a planear su terapia o su canalización con la Institución pertinente hasta darle seguimiento a sus casos a través de las profesionistas de Trabajo Social. Se realizarán

visitas domiciliarias si el caso lo requiere y la vinculación con Instituciones estatales y/o municipales, que les continúen brindando herramientas para su empoderamiento y autonomía, hasta salir de estas situaciones de violencia a partir de su toma de decisiones.

Imagen 1. Diagrama de flujo de las fases del proyecto.

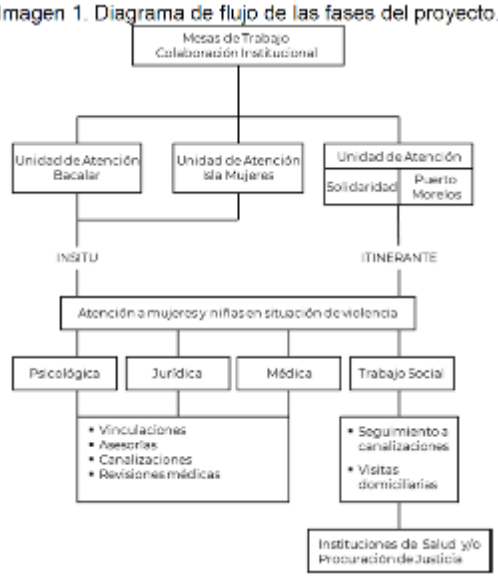

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	varios municipios	Grupo etario	☐0 a 6 años
Nombre de los territorios	*Isla Mujeres, Bacalar, Solidaridad y Puerto Morelos*	*Seleccionar todas las opciones que coincidan*	☐7 a 11 años
			☐12 a 17 años
Tipo de población que se atiende	☒Población de mujeres		☒18 a 30 años
Seleccionar todas las opciones que coincidan	☐Población de hombres		☒30 a 59 años
	☐Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		☒60 años en adelante
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	☐Niñas y adolescentes		
	☒Adultas mayores		
	☒Indígenas		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	☒Migrantes y/o refugiadas		
	☒Afromexicanas		
	☐Desplazadas internas		
	☒Con discapacidad		
	☐LBTI+		
	☒Madres jefas de familia		
	☐Usuarias de drogas		
	☐En situación de calle		
	☒Víctimas de violencia		
	☒Familiares de víctimas		
	☐Privadas de la libertad		
	☐Otras (Especifique)		

d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Instituto Quintanarroense de la Mujer	*Coordinación, ejecución y vigilancia para cumplimiento del proyecto.*
Gobiernos Municipales locales/ Institutos Municipales de la Mujer de Bacalar, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad.	*Colaboración en las actividades a realizar en el proyecto en las diferentes localidades de su municipio, así como en el apoyo para la ubicación estratégica de la Unidad de Atención.*
Servicios de Salud Municipales y Estatales	*Colaboración en la atención de Mujeres que por*

	violencia necesiten recibir atención médica.
Instituciones de Procuración de Justicia	*Colaboración en la atención de casos de mujeres que viven una situación de violencia especifica y que requiere intervención de autoridades en procuración de justicia.*

d.5 Identificación de riegos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Falta de compromiso de Instituciones para dar atención a las Mujeres que sean canalizadas por la Unidad de Atención.	*Vigilancia y seguimiento puntual de resultados de casos canalizados por parte del Instituto Quintanarroense de la mujer y las personas profesionistas, en específico por las Trabajadoras Sociales.*
Cambios del semáforo epidemiológico respecto al COVID 19	*Contar con información actual respecto a las medidas sanitarias pertinentes para la ejecución del proyecto y cuidar se cumplan para evitar riesgos tanto para la población como para las personas que van en las Unidades de Atención.*

d.6 Cronograma de actividades y gasto

(Las actividades deben de coincidir con las asentadas en el punto **d.2 Metodología**). Si requiere más campos relativos al mes puede agregarlos en el orden correspondiente.

Actividades	**Concepto de gasto**	**Mes**							**Monto**
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Realizar 3 mesas de trabajo, convocando a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer a Instituciones Estatales y Municipales del área de la Salud y de Procuración de Justicia y autoridades municipales de los municipios de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos.	3 Mesas de Trabajo de 2 horas cada una	Junio							$0.00
Contar con una Coordinadora del proyecto que dé seguimiento a las acciones que cada Unidad de Atención con especialidad en derechos humanos e igualdad de género.	Contar con servicios profesionales de una Coordinadora para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$180,000.00
Contar con tres psicólogas que a través de acciones estratégicas detecten a Mujeres en situaciones de violencia; así como brindar asesorías psicológicas. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con servicios profesionales de tres psicólogas para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$336,000.00

Contar con tres abogadas que brinden atención de primer contacto a las Mujeres en situación de violencia que acudan a las Unidades de Atención o que hayan sido detectadas; así como brindar asesoría en la rama jurídica con perspectiva de género. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con servicios profesionales de tres abogadas para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$336,000.00
Contar con dos profesionistas del área de salud en las unidades de Isla Mujeres y Solidaridad-Puerto Morelos, que brinden atención a mujeres en situación de violencia, y en su caso canalicen a las Instituciones correspondientes.	Contar con servicios profesionales de dos enfermeras para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$224,000.00
Contar con tres trabajadoras sociales que realicen el seguimiento a los procesos de las mujeres que fueron canalizadas a las Unidades de Atención y a las Instituciones Estatales y/o Municipales. (Una para cada Unidad de Atención).	Contar con tres trabajadoras sociales para la ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$336,000.00
Instalación, difusión e inauguración de las 3 unidades de Atención en los Municipio de Bacalar, Isla Mujeres, Solidaridad y Puerto Morelos.	Instalación, difusión e inauguración de las 3 Unidades de Atención.		Julio						$0.00
Gastos generales como papelería, gasolina, material de difusión, entre otros.	Pago de materiales y servicios generales para ejecución del proyecto.	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	$108,000.00

Adquisición de un vehículo para las actividades generales del proyecto, el traslado de mujeres y de las Unidad de Atención Itinerante que atenderá en los municipios de Solidaridad y Puerto Morelos; así como las necesidades de las Unidades de Bacalar e Isla Mujeres.	Adquisición de 1 Vehículo	Junio							$280,000.00
(Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)									$1,800,000.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Prestador de Servicios Profesionales
Proveedor

Áreas de especialización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Mínima Requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias de la salud	1 año	Licenciatura
Psicología	2 años	Licenciatura
Trabajo Social	2 años	Licenciatura
Derecho Penal	1 año	Licenciatura
OTRA		

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC2/IQM/46, en la Ciudad de México a 31 de marzo de 2022.